



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052 -2019-A/MPN

NASCA, 18 FEB. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA



VISTO:

El Expediente N°12442-2018, presentado por DOÑA ALINA SOLEDAD TAPIA QUISPE, escrito ingresado con fecha 26 de Diciembre del 2018, en el que solicita se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial; y,

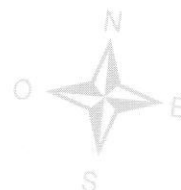
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29227, publicada el 16 de mayo del 2008, se regulo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en Municipalidades y Notarias y, por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS de 13 de Junio del 2008 se reglamentó su tramitación;

Que, mediante Resolución Directoral N° 298-2009-JUS/DNG de 10 de Setiembre de 2008, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y dispone la anotación, de la Municipalidad Provincial de Nasca en el Registro de Municipalidades Acreditadas para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el Certificado correspondiente con número de Registro 042;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°206-2018-AMPN de fecha 06 de Setiembre del 2018, se declaró la Separación Convencional de **DOÑA ALINA SOLEDAD TAPIA QUISPE Y DON MARCOS ENRIQUE QUISPE ACUÑA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Abog. Isaac Alejandro Sarmiento Rivera
Resp. del Procedimiento No Contencioso
de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior



Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 29227 y del artículo 13°, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, concordante con el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 206-2018-AMPN, y habiendo transcurrido dos meses de emitida la acotada;

Resolución, en cumplimiento del artículo 13° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, corresponde dictarse la Resolución de Alcaldía que declare la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL de DOÑA ALINA SOLEDAD TAPIA QUISPE Y DON MARCOS ENRIQUE QUISPE ACUÑA, quienes celebraron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Vista Alegre de fecha 25 de Mayo del 2003; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
ALCALDE
Abog. Isacar Alejandro de Sacramento Rivera
Resp. del Proceso Judicial No Contencioso
de la Separación Conyugal y Divorcio Ulterior

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Julio Oscar Elías Lucana
ALCALDE

